

**COMUNICACIÓN URGENTE  
PRESENTADA AL**

**SEÑOR JAMES ANAYA**

**RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y  
LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE  
LAS NACIONES UNIDAS ONU**



**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA  
CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA. C.A.**

REPRESENTANTES DE LAS 12 COMUNIDADES DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ  
AFECTADAS POR LA CEMENTERA  
Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala CONAVIGUA  
Movimiento de Jóvenes Mayas MOJOMAYAS  
Comité de Unidad Campesina CUC  
Coordinación y Convergencia Nacional Maya WAQIB KEJ

*Guatemala 14 de julio de 2009*

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los  
indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN  
SACATEPEQUEZ**

## COMUNICACIÓN URGENTE

**Señor James Anaya**  
**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas**  
**de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**El autor presenta la comunicación en calidad de:**

**REPRESENTANTES DE LAS 12 COMUNIDADES DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ AFECTADAS POR LA CEMENTERA**  
**Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala CONAVIGUA**  
**Movimiento de Jóvenes Mayas MOJOMAYAS**  
**Comité de Unidad Campesina CUC**  
**Coordinación y Convergencia Nacional Maya WAQIB KEJ**

Dirección actual 8va- AVENIDA 2-29 DE LA ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA. Centro América. Telefax 22537914 y 22325642. Email: [comunicacion@conavigua.org.gt](mailto:comunicacion@conavigua.org.gt)  
[dpiconavigua@yahoo.com](mailto:dpiconavigua@yahoo.com)

**Razones por las que la víctima o víctimas no pueden presentar por sí mismas la comunicación:**

Los miembros de los pueblos indígenas que habitamos en San Juan Sacatepéquez, territorio Maya Cakchiquel, tenemos nuestras formas tradicionales de organización las cuales se derivan en alcaldías comunitarias consejos de ancianos, grupos de mujeres, grupos religiosos, sin embargo estas no tienen un estatus jurídico para ejercitar sus derechos colectivos ante el Estado, por ello se hace representar por los REPRESENTANTES DE LAS 12 COMUNIDADES DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ AFECTADAS POR LA CEMENTERA, Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala CONAVIGUA, Movimiento de Jóvenes Mayas MOJOMAYAS  
Comité de Unidad Campesina CUC, Coordinación y Convergencia Nacional Maya WAQIB KEJ

**II. Datos sobre la presunta víctima o víctimas (si es distinta del autor)**

(NOMBRE, EDAD, PROFESIÓN, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, NÚMERO DE CÉDULA DE VECINDAD)

**III. Estado interesado/artículos violados/recursos de la jurisdicción interna**

El Estado de Guatemala

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

## **ARTICULOS VIOLADOS EN LA JURISDICCION INTERNA Y CONVENIOS INTERNACIONALES**

**Conforme a su Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos violados son:**

Artículos: 1, 2, 3, 4, 44, 46, 58, 66, 67, 121, 122.

***Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas artículos violados:***

Artículos: 2,3,7, 8, 10,18,20,25,26 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

***Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo OIT.***

Artículo: 2, ,3,4, 5, 6, 7, 13, 14, 15 16, 17, del convenio

***Igualmente la Convención Internacional sobre Diversidad Biológica -CDB- ratificado por el Estado de Guatemala en 1,995.***

Artículo: 8 (numeral j) del convenio sobre Diversidad Biológica -CDB-

**Artículos violados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial –CERD-:**

Artículo 2 de la Convención (Numerales Ia. Y I.c.)

Artículo 4 de la Convención

Artículo 5 de la Convención (Numerales a, b, c, e, f )

Artículo 7 de la Convención

**Gestiones hechas por la(s) presunta(s) víctimas(s), o hechas en su nombre, para agotar los recursos de la jurisdicción interna (recurso ante los tribunales u otras autoridades públicas, fecha de ese recurso y resultados obtenidos; de ser posible, adjuntar copias de todas las decisiones judiciales administrativas pertinentes):**

**Si los recursos de la jurisdicción interna no han sido agotados, explíquese la razón:**

Los miembros de los pueblos indígenas que afectadas, en reiteradas ocasiones han solicitado audiencias al presidente de la república, al ministerio de energía y minas, con el afán DE EXPONER su inconformidad y rechazo total la instalación de una nueva fábrica de cemento de La empresa San José MINCESA, propiedad de la entidad Cementos Progreso. , asimismo han presentado memoriales y comunicados de prensa en reiteradas ocasiones a las distintas dependencias del organismo ejecutivo y legislativo.

El gobierno, las distintas dependencias gubernamentales no han accedido a entablar diálogos directos con las comunidades afectadas y contrario a ello continúan

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

Señor James Anaya

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU

CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ

favoreciendo la instalación de la Cementara, esta situación evidencia discriminación y racismo estructural e institucional y el racismo ambiental que sufrimos los pueblos indígenas

Es evidente que la institucionalidad pública del Estado es racista y discriminatoria porque no atiende las demandas de los pueblos indígenas y contrario a ello favorece los intereses mercantiles de las empresas nacionales y transnacionales.

### **III. Otros procedimientos internacionales**

#### **¿Ha sido sometido el mismo asunto a otro procedimiento de investigación o arreglo internacional. En caso afirmativo, ¿cuándo y con qué resultados?**

El presente caso ha sido enviado como comunicación temprana al Comité del CERD y ahora ante usted honorable Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU.

### **IV. Hechos actuales y recientes:**

#### **Antecedentes históricos del racismo en Guatemala.**

Desde la institución del Estado Nación en 1821, el poder económico y político en Guatemala, ha sido controlado por una minoría oligárquica ladina, quien ha concentrado los medios de producción; la tierra y el capital. El desarrollo nacional que ha impulsado esta élite a lo largo de la historia del país se ha fundamentado en la expropiación de tierras y territorios de los pueblos indígenas, en la consecución de este objetivo ha implementado estrategias de represión, aniquilamiento físico, en consecuencia la marginación de estos pueblos hacia las montañas y tierras poco fértiles.

#### **La empresa Minerales Industriales de Centro América, Sociedad Anónima. –**

**San José MINCESA-**. La empresa San José MINCESA, está localizada en el occidente del Municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala. Según la licencia de explotación minera autorizada a esta empresa, ésta posee un área de un polígono con una superficie de diecinueve kilómetros cuadrados con seis mil veinte diez milésimas de kilómetro cuadrado a un plazo de 25 años. O sea que el trabajo de la producción de cementos en este municipio culminará en el año 2033.

La empresa San José MINCESA, es una nueva fábrica de cemento, propiedad de la entidad Cementos Progreso. Este proyecto, es *"una de las inversiones más grandes de una empresa nacional en los últimos años, (...) alcanza los Q 2 mil 667 millones en moneda nacional. De esta inversión un 20% pertenece a Holcim, una empresa cementera Suiza"*. El Ministerio de Energía y Minas del Organismo Ejecutivo del país, le otorgó licencia el diecisiete de abril de dos mil siete, para la explotación de calizas y otros minerales para la producción de cemento en el municipio de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala. En la licencia concedida a esta empresa, se define la aprobación de explotación minera, de los siguientes productos y en los términos que sigue:

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

“(...) salvo derechos adquiridos de terceras personas individuales o jurídicas, confiere a la titular, dentro del perímetro de la licencia e indefinidamente en profundidad, el derecho exclusivo de explotar los productos mineros denominados CALIZA, CALIZA DOLOMÍTICA, DOLOMITA, MARGAS, TRAVERTINO, CONGLOMERADOS, TOBAS, PÓMEZ, CENIZAS VOLCÁICAS, DIATOMITAS, RIOLITAS, CAOLÍN, BENTONITA, BRECHAS, ÍGNEAS, ARENISCAS, MÁRMOL, DIORITA, GABRO, GRANITO, BASALTO, ANDESITA, LIMOLITA, LUTITA, PIZARRA, GNEIS, FILITA, ESQUISTO, CUARCITA, LIMONITA Y EMATITA”



## **V. Origen de las tensiones sociales entre empresa minera y las comunidades Mayas kaqchikeles.**

### **1. La visión de desarrollo de la empresa versus visión de vida integral de las comunidades kaqchikeles.**

El conflicto que existe entre la empresa de explotación minera San José MINCESA y las comunidades kaqchikeles del occidente de San Juan Sacatepéquez, tiene una raíz estructural, su origen está en la visión misma de la organización de la productividad económica del capitalismo que históricamente ha prevalecido en el país. En el cual, los medios de producción son privados, altamente concentrado en pocas manos, cuyo

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

gremio se ha caracterizado por ser conservador; como tal, su interés ha sido la generación y maximización de las ganancias económicas; sin importar los impactos que generen en el entorno social y natural de las comunidades en donde instala sus operaciones económicas.

En la actualidad, uno de los intereses del capital en su fase neoliberal, en países en vías de desarrollo, como el caso guatemalteco, es la explotación del suelo, subsuelo para la explotación de materias primas, como el petróleo, piedras preciosas, piedras calizas para la producción de cementos, entre otros; destinados al mercado nacional e internacional.

En el proceso productivo, implantado por el neoliberalismo, intervienen capital de la iniciativa privada nacional y transnacional, la tendencia de estas empresas ha sido su conversión como autoridades privadas globales, generalmente gozan de "poderes de decisión que les permiten configurar las políticas públicas, promocionar con fuerza medidas legislativas, impulsar o desalentar reformas sociales e influenciar la acción gubernamental en áreas esenciales, entre las que se encuentran el empleo, el medio ambiente y los derechos civiles y sociales"

En este contexto, se puede decir que la dinámica de la actividad económica de la empresa San José MINCESA, sigue la lógica del capitalismo en su fase imperialista. Su visión de desarrollo, se fundamenta en las utilidades económicas y la generación de empleos, pero, estos son limitativos; el respeto a los derechos e intereses colectivos de las comunidades no están contempladas en su política empresarial.

Esta visión empresarial, es contraria al punto de vista de las comunidades mayas kaqchikeles que lucha por **la defensa de todo lo que tiene vida**, para lograr una vida en equilibrio, de respeto y convivencia entre los seres humanos y la madre naturaleza. Les interesa los recursos económicos, pero éstos no deben depredar el entorno natural, como tampoco violentar las redes familiares y la convivencia pacífica en las comunidades.

La siguiente opinión es ilustrativa.

*"De que sirve, tener una carretera asfaltada, edificios modernos de la alcaldía comunitaria y la escuela, como ha sido el ofrecimiento de la empresa minera, si nuestra comunidad está dividida, la buena vida que queremos es recuperar la armonía entre todos como era antes de la venida de la empresa, mantener la productividad de nuestras tierras, conservar el agua, el aire sin contaminación, conservar los bosques, porque de esa vida depende la nuestra".*

## **2. El irrespeto a la propiedad privada y a las autoridades comunitarias.**

El respeto a la propiedad privada es uno de los pilares fundamentales del desarrollo de la economía y de la libertad, según el liberalismo económico, este principio ha sido defendido con firmeza por el empresariado guatemalteco, sin embargo, cuando se trata del respeto a la propiedad privada de familias en comunidades indígenas, este principio es ignorado por sus máximos defensores y consentido por el Estado guatemalteco.

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

A continuación la siguiente opinión:

1) *Sucedió el mes de septiembre del año 2006 cuando empezaron a medir las tierras donde, según los personeros de la empresa pasaría la carretera, en mi caso, pusieron una estaca dentro de mi casa, en medio de mi cocina, sin pedir permiso, no sabíamos para qué estaban haciendo eso., ellos violaron mis derechos.*

2) *"(...), casi a finales del año 2006, junto a mi papá y otros vecinos estábamos trabajando en nuestros jardines, observamos a una mujer y un hombre acompañados de tres guarda espaldas bien armados; medir nuestras tierras, sin permiso, al principio pensamos que era un mandato de la Alcaldía Municipal, por alguna obra, en la tarde otro vecino nos comentó que le habían roto la galera que cubría su jardín. Días después supimos que en la comunidad Lo De Ramos, entraron en los patios de las casas, con la misma actitud. Nos juntamos, para visitar a las autoridades de nuestra comunidad para que nos dijeran que estaba pasando, ellos no sabían nada"*

Ante esta situación las autoridades comunitarias visitaron a las autoridades de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, para obtener información sobre obras de la Municipalidad que implicó irrumpir momentáneamente las tierras de los comunitarios. Las autoridades ediles, expresaron que no estaban realizando obras de infraestructura en las comunidades, así como su desconocimiento sobre este tipo de trabajo de particulares, se comprometieron a investigar sobre los autores de estos incidentes.

En fecha posterior las autoridades y líderes comunitarios, regresaron por los resultados de las averiguaciones de la municipalidad, en esta ocasión, el Alcalde Municipal, obvió la queja de atropello a las propiedades de los comunitarios, se enfocó en informarles que la Empresa Cementos Progreso, explotaría los terrenos de la finca San José Ocaña para la producción de cemento, según la autoridad edil esta industria, daría oportunidad de trabajo para los vecinos.

Los medidores de tramos de tierra privada de los vecinos, eran un ingeniero y una arquitecta, empleados del Grupo Cementos Progreso.

El procedimiento de invadir momentáneamente los terrenos o sitios de las familias de las comunidades, para su medición ha sido permanente; en la comunidad el Pilar I, el día primero de diciembre de 2008, personas desconocidas medían terrenos de vecinos de esta comunidad sin autorización de sus propietarios.

El permanente atropello a la propiedad privada de los comunitarios, por parte de la empresa San José MINCESA, además de incurrir en un acto ilícito, constituye una incitación a la violencia, en el cual, el Estado guatemalteco participa, al delegar elementos de la PNC como custodios. Sin embargo, cuando la empresa minera denuncia irrespeto a su propiedad privada, el gobierno central, ha movilizó fuerzas de seguridad, ha implantado Estado de Prevención y ha perseguido penalmente a los líderes comunitarios; esta diferencia de trato en el respeto y ejercicio de los derechos de la empresa y de las comunidades, es una clara evidencia de uno de los mecanismos del racismo de Estado que predomina en Guatemala.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

## **La inconsulta a las comunidades del Pueblo Maya sobre la definición de su propio "desarrollo".**

En el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDIPI), el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; ratificados por el Estado guatemalteco. El Estado ha asumido compromisos para el respeto y el ejercicio de los derechos de participación y decisión de estos pueblos en el tipo de desarrollo que deseen impulsar.

En el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 7, literalmente dice:

*"Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente"*

Así mismo, en el artículo 6, inciso a) de este Convenio, se plantea:

*"consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"*

Las reivindicaciones de consulta en la definición de la forma de vida que aspiran las comunidades mayas kaqchikeles, se enmarcan en el espíritu de los mecanismos que se establecen en este Convenio internacional, sin embargo, tanto las autoridades del Gobierno central, como el Concejo Municipal del Municipio de San Juan Sacatepéquez, los ignoraron.

## **La negación del sistema jurídico maya y sus actores.**

El sentido del ejercicio de la autoridad en las comunidades mayas, es la preservación de la vida, la armonía entre sus habitantes y su relación equilibrada con la madre naturaleza.

Una de las tensiones generadas por la actitud de negación tanto del Estado como de la empresa minera de las normas que rigen la vida comunitaria, es lo siguiente:

*"Las comunidades indígenas, tenemos nuestras leyes y autoridades, las autoridades son quienes resuelven los problemas de nuestras comunidades, la presencia de desconocidos midiendo nuestras tierras, ha motivado que los vecinos y las autoridades nos mantengamos en alerta. El ejercicio de la autoridad en estas condiciones es duro, por defender los derechos de nuestra comunidad, nos han encarcelado"*

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

## **Estrategias políticas de la minería en las comunidades mayas kaqchikeles: Su impacto.**

El análisis de las estrategias utilizadas en la instalación de la empresa minera San José MINCESA en el occidente de San Juan Sacatepéquez, posibilita conocer cómo las estructuras del Estado guatemalteco racista, favorecen a los propietarios de grandes capitales y excluye los derechos de los pueblos indígenas.

### **1. Estrategias utilizadas por la empresa minera.**

Las estrategias políticas económicas de la empresa, de acuerdo a los resultados de este diagnóstico, han sido represivos, ha hecho uso de lo legal y de las fuerzas de seguridad del Estado.

#### **1. 1. El intento de expropiación de tierras.**

De acuerdo al punto de vista de los vecinos, el abuso de los técnicos de la empresa de marcar sus tierras y hasta los terrenos de sus viviendas con estacas, para la demarcación de la carretera que pretenden construir en el futuro mediano, representa un claro mensaje de esta expropiación.

Según, los líderes comunitarios, la expropiación de tierras no se ha dado, por la lucha de las comunidades, sin embargo, creen que aún corren con este peligro, una muestra de ello, es el abuso de la empresa minera de estar midiendo constantemente sus tierras.

#### **1. 2. La compra de tierras.**

De acuerdo a datos de las entrevistas a líderes comunitarios, otra de las estrategias de la empresa ha sido la compra de tierras, a través de intermediarios, para anexarlas al área que pretende explotar. Así como para la construcción de una carretera que comunicaría el camino de la finca de la empresa con la carretera interamericana.

En este contexto, el conflicto latente radica en que los comunitarios, se sienten amenazados de perder sus parcelas.

#### **1.3. La manipulación de voluntades.**

En esta estrategia, la empresa minera ha utilizado diversos mecanismos, entre ellos:

##### **A. El trabajo a través de ONGs.**

Asociación Tinamit, fue una de las Organizaciones No gubernamentales que promovió el convencimiento de los vecinos de las comunidades kaqchikeles sobre la contribución de la empresa minera al desarrollo de las comunidades, en este objetivo, comenzó a regalar cementos a familias a cambio de sus firmas y número de cédulas.

Agro bosques, entidad dedicada a la reforestación, también procedió a la donación de arbolitos y cementos a familias en la comunidad las Trojes a cambio de su firma y número de cédulas

El siguiente relato: "*Sobre una bandeja había un quintal de cemento y dos arbolitos; debajo de estas plantas, había un formulario que llenar, lo que solicitaban eran los*

## **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

*datos de la familia, el número de cédula y la firma”.*

En la realización de esta actividad, Agrobosques, no cruzó palabra con las autoridades comunitarias, las instituciones u organizaciones que trabajan en comunidades mayas o indígenas, suelen visitar a sus autoridades, para presentarse y compartir información sobre sus actividades.

Según opiniones de los entrevistados, la actitud de los empleados en la entrega de la donación en la obtención de firmas alertó a los comunitarios, quienes decidieron conducirlos a la auxiliatura, con el objetivo de solicitarles que se retiraran de sus comunidades, por el desacuerdo que mantienen con la empresa minera.

A continuación, el siguiente relato.

*“Las leyes de nuestras comunidades, es que las autoridades de las alcaldías comunitarias son las que resuelven los problemas de todas las comunidades, a los trabajadores de Agrobosques, los vecinos los llevaron a la auxiliatura, ahí se les preguntó; por qué estaban haciendo esa actividad, se les dijo que la comunidad está molesta con su proceder. En este asunto, llegaron representantes de cada comunidad, siempre nos ayudamos, somos muy comunicativos y también mediamos esto. Les dijimos que no queremos hacer daño a ninguno, lo que tratamos de hacer es resolver el problema; se levantó un acta para que ellos no vuelvan a hacer esto. Estas personas se vinieron para el pueblo con sus vehículos.*

Las personas y los vehículos salieron de las comunidades intactas; días después, funcionarios de Agrobosques, acusaron a cuatro líderes comunitarios de detención ilegal y secuestro. Los acusados por motivos de trabajo no se encontraban en la comunidad en la hora del incidente.

Según, hipótesis de los entrevistados con los datos y firmas de los vecinos al recibir esas donaciones de Agrobosques, la empresa minera tendría argumentos para justificar que había consultado a las comunidades.

## **B. La contratación de comunitarios en las operaciones de la empresa.**

De acuerdo al trabajo de campo, esta estrategia es la que más ha impactado en la desestructuración de las redes familiares y en la convivencia comunitaria.

El reclutamiento de comunitarios como trabajadores de la empresa minera San José MINCESA, ha generado conflictos entre hermanos, hermanas, padres e hijos; incluso tensiones en su organización religiosa. En palabras de una líder comunitaria: “la minería es verdaderamente un torbellino, que está destruyendo lo que puede, por donde pasa”

Entre los factores que han influenciado en el involucramiento de vecinos, como empleados de la empresa, por un lado, algunos tienen: la necesidad de contar con un empleo más permanente, por otro lado, a nuestro juicio, en el caso de las personas con perfil de un liderazgo sectorial, su conversión como empleados de la empresa, se debe a las ansias de poder y pérdida de valores culturales de solidaridad y lealtad a la

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

comunidad.

### **C. Manipulación del Consejo Comunitarios de Desarrollo (COCODE) de la Comunidad Loma Alta.**

La municipalidad con la contribución de la empresa, a través del COCODE, pavimentó dos kilómetros de carretera de la cabecera municipal hacia el centro de la aldea de Loma Alta, para manipular la voluntad y la dignidad de la población.

El ejercicio de funciones de los miembros de este Consejo, culminó en el 2008, "por estar a favor de la empresa, tiene los recursos para manipular y atemorizar a los vecinos para la continuación de sus funciones, tiene participación y representación en el Consejo de Desarrollo Municipal, esta situación ha dividido a la comunidad".

#### **1.4. Alianzas de cooperación.**

De acuerdo al análisis de los textos que se han generado en el marco de las alianzas de la entidad Cementos Progreso, figura el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 18 de diciembre de 2007; por representantes legales de la mencionada empresa, el Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez, doce vecinos en "representación" de las comunidades afectadas por la minería y como testigos de honor firma el Ex - Vice Presidente de la República y el Ex Gerente de la Presidencia de la administración de Óscar Berger Perdomo.

En este convenio se constatan los compromisos de la entidad Cementos Progreso, por ejemplo; 1) pagar los impuestos y las contribuciones municipales que por ley corresponde pagar a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, 2) la creación de un fideicomiso en un banco del sistema bancario nacional de dos millones quinientos mil quetzales al año, el primero fue creado en el 2008 como donación voluntaria para atender proyectos de desarrollo, según lo solicitado por el Concejo municipal de esta comuna y las comunidades del municipio.

En este convenio se estipula que los compromisos de la municipalidad son: "Otorgar licencia de construcción de la fábrica de cemento y cuantas otras autorizaciones son requeridas para la construcción y desarrollo del proyecto". (...) participar en el comité de vigilancia, quien tendrá la facultad de supervisar y controlar; a efecto de que los compromisos de este acuerdo se cumplan". En el caso de las comunidades, sus compromisos se concretan a "Respetar y cumplir con este acuerdo".

Uno de los conflictos generados de esta alianza de los comunitarios que firmaron este convenio, es la usurpación de la representatividad de las comunidades afectadas por la minería.

Desde el punto de vista de los representantes que gozan del respaldo social de sus comunidades "las personas que firmaron el convenio nunca fueron nombrados por nuestros vecinos, ellos no son líderes, ni representantes de nuestras comunidades, ellos representan sus intereses de empleo y otras regalías que la empresa les da".

Lo que evidencia este convenio de cooperación interinstitucional, es el peso político de los propietarios de la entidad Cementos Progreso en la autoridad del Gobierno central

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

y municipal; la empresa ha decidido quiénes representan a las comunidades del occidente de San Juan Sacatepéquez para materializar sus objetivos económicos y políticos en el país.

### **1.5. El control social.**

Los comunitarios que son empleados de la empresa minera, según testimonios de los vecinos, una de sus funciones es controlar las reuniones que se desarrollan en las comunidades. En el momento de la realización de este estudio, en la comunidad Lo De Ramos, asistieron, 7 empleados de la empresa, su presencia provocó un clima tenso entre los participantes.

*"Uno ya no puede decir nada, aunque estamos hablando de nuestros derechos, ya no tenemos paz, los que están a favor de la empresa trabajan ahí, son ellos los que nos acusan con la empresa, son ellos los que pasan nuestros nombres a la empresa".*

Esta estrategia de control social, fue utilizada intensamente en los años de la agudización de la guerra interna en el país, su objetivo fue atemorizar a los vecinos de las comunidades para que no participaran en ningún movimiento social. Las secuelas de estas estrategias en la vida de la sociedad guatemalteca están ampliamente explicadas en los informes de la Recuperación de la Memoria Histórica del Arzobispado y la Memoria del Silencio de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, el cual estableció que se cometió genocidio contra el pueblo maya.

### **1.6. La persecución legal.**

Los representantes de la empresa San José MINCESA y el Estado de Guatemala, a través del Ministerio Público han impulsado múltiples persecuciones penales, en contra de los líderes comunitarios, estas acciones constituyen una verdadera guerra psicológica, los cuales están orientados a desmovilizar la lucha de las comunidades mayas kaqchikeles contra las políticas económicas de la empresa minera. Las mismas han representado gastos económicos onerosos, desgaste social y psicológico, una de las secuelas es el miedo que las familias expresan tener ante la situación legal de sus familiares y líderes comunitarios.

Los procedimientos y trato privilegiado del sistema de justicia oficial en la atención de las denuncias de la empresa minera contra los comunitarios y sus líderes, revelan que este sistema de justicia sólo favorece a los que poseen poder político y económico en el país. La justicia para los pueblos indígenas sigue siendo una agenda pendiente en el Estado guatemalteco.

#### **A. Causa No. MP010-2007-1446.**

Denuncia presentada por Maestras de Educación Primaria de la Escuela Oficial Rural <Mixta del Caserío Santa Fe Ocaña, Aldea Cruz Blanca, por calumnia en contra de Mateo Pirir y Juan Zet, integrantes de Junta Escolar.

Según, Juan Zet, uno de los afectados por esta denuncia:

*"El motivo fue por habernos negado a firmar una carta, donde se aprobaba la práctica supervisada de una estudiante universitaria, familiar de una de las denunciantes, nosotros como miembros de la junta escolar no conocimos y nunca vimos a la*

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

*señorita trabajar en nuestra comunidad, por esas razones, no nos prestamos a esa corrupción”*

De acuerdo al líder comunitario, el asunto es que también algunos maestros y maestras de las escuelas de las comunidades han empezado a relacionarse con las políticas de control de la empresa, por esta razón, se sienten con poder para entablar acciones en contra de los líderes. Este señalamiento, se confirma con otro hecho condenable ocurrido en otra de las comunidades, que más adelante se explica.

#### **B. Causa No. 1241-2007.**

Denuncia en contra de 15 representantes de comunidades por delitos de amenazas, coacción, detención ilegal de personal de AGROBOSQUES.

En opinión de Osbaldo Car, uno de los afectados por esta denuncia.

*“Un 22 de septiembre me capturaron en Antigua, me pidieron todos mis papeles y me llevaron al Juzgado de Mixco ahí me detuvieron un día en la cárcel, y me pidieron todo, ellos querían que dijera que yo detuve a las personas; ese día regresé a mi casa a las 6 de la tarde. Mi caso se resolvió por medio de medida sustitutiva y multa de 10,000.00 quetzales”.*

Esta detención fue sin orden de autoridad competente, cobró su libertad mediante medida sustitutiva un día después de su arresto.

#### **C. Causa No. 1550 – 2007. Juzgado de Primera Instancia Penal de Mixco.**

Sindicados Osbaldo Car García, Juan Antonio Saban Turuy, Abelardo Curup y Juan Zet Tubac por los delitos de amenazas, instigación a delinquir e incendio.

El denunciante, CONASA. Los hechos de esta denuncia. El trece de septiembre de 2007, arribó maquinaria pesada a la entrada de la Finca Concepción, en donde los comunitarios impidieron que avanzara, para ello se solicitó la intervención de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), del Alcalde Municipal y la presencia de los propietarios de la maquinaria para que con la observación de la PDH, retiraran su maquinaria, al no lograrlo.

*“El representante de la PDH, levantó un acta, en donde se estableció que en ese momento tanto los personeros de la empresa, como nosotros nos retirábamos del lugar, y que después iban a mandar a recoger las maquinarias, nos fuimos cada quien a su casa; como hora y media después, desde nuestras aldeas se miraba el humazo, después nos enteramos que las maquinarias habían sido quemadas, después de eso vinieron las órdenes de captura sobre nosotros por las máquinas. La PDH, ahí no contribuyó a resolver el problema, ellos son los que nos dijeron que nos fuéramos; nosotros desde el inicio estuvimos cuidando a que no pasara nada a las máquinas, pero como ellos nos dijeron que nos retiráramos nosotros nos retiramos, la empresa siempre ha buscado el modo de hundirnos”.*

En este hecho, el Ministerio Público ordenó la captura de cuatro líderes, Osbaldo Car y Abelardo Curup fueron capturados el 14 de diciembre de 2007.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

Osbaldo Car García, nuevamente fue apresado el 14 de diciembre a la 5:00 a.m. vendiendo flores en el mercado de la terminal de la zona 4 de la ciudad capital, estuvo un día en la cárcel, obtuvo su libertad bajo fianza de Q10,000.00.

En el caso de Abelardo Curup, fue detenido el 2 de enero de 2008, fue liberado el mismo día con una medida sustitutiva de Q 20,000.00. Nuevamente, el 6 de febrero de ese mismo año, fue detenido y encarcelado en el centro carcelario Pavoncito, Fraijanes de Guatemala, con la acusación de triple asesinato; por la muerte del señor Laureano Raxón Canel y dos de sus hijos.

Según, versiones obtenidas en las entrevistas focales realizadas en las comunidades, la causa de la muerte de las tres personas, fue por linchamiento.

*"(...) eran demasiadas las fechorías que cometía el finado señor y uno se sus hijos, la gente se cansó, los lincharon, ahí no se sabe quien fue, pero como hay problemas con la empresa minera y la familia del difunto apoyan la empresa, la viuda acusó a Abelardo Curup sobre estas muertes".*

A un año de su encarcelamiento, aún no tiene sentencia, el MP tampoco ha encontrado evidencias sobre la culpabilidad de Abelardo Curup.

El 28 de marzo de 2008 Juan Antonio Sabán, se presentó en el Juzgado de Mixco a declarar voluntariamente, ese día fue detenido y encarcelado durante 75 días en el centro preventivo de la zona 18. Fue obligado a pagar la cantidad de 4 mil quetzales por los jefes internos del centro carcelario, con el objeto de asegurarle su seguridad personal. Así mismo recibió visitas de personas que se presume vinculadas a la empresa, porque le propusieron abandonar la lucha de las comunidades en contra de la minería.

*"Me dijeron que dejara a las comunidades a su suerte, a cambio lograría mi libertad, me darían dinero para dejar de trabajar en la agricultura y dinero para estudiar. Mi respuesta fue no, aceptarlo era renunciar a la defensa de la vida, la tierra, el territorio, el agua, la salud y el medio ambiente de los míos y de todos".*

Finalmente, Sabán pagó una caución juratoria de Q 25,000.00, recobró su libertad el 13 de junio de 2008.

Juan Zet, el cuarto líder con orden de captura del 23 de diciembre, se presentó voluntariamente el 26 de enero de 2008 en el Ministerio Público, presentó todas las pruebas que constata su inocencia en los hechos que se le inculpan, le dieron una medida sustitutiva de "no participar en manifestaciones", tiene orden de arraigo.

#### **D. Causa 1629- 2007. Juzgado de Primera Instancia Penal de Mixco.**

El 14 de diciembre día de la detención de los líderes comunitarios Osbaldo Car y Abelardo Curup, los habitantes de las doce comunidades afectadas, se reunieron en Santa Fe Ocaña para orar por la libertad de los detenidos y recaudar dinero para el pago de una posible fianza, fueron atacados con gases lacrimógenos, bala de goma y otros artefactos. Dándose la captura de 15 personas.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

Las personas fueron encarceladas por 47 días, el 28 de enero de 2007, fueron liberadas, mediante una medida sustitutiva de arresto domiciliario y el depósito de una caución de Q 2,000.00 cada una. Aún se encuentran sujetos de proceso penal.

La empresa San José MINCESA, es una nueva fábrica de cemento, propiedad de la entidad Cementos Progreso.

En la actualidad existen 3 ordenes de captura contra los líderes Osvaldo Car García, a quien se le sindicó de Homicidio en Grado de Tentativa, Juan Zet Bubac a quien se le sindicó de Homicidio en Grado de Tentativa y Juan Antonio Sabán Turuy, quien es sindicado de Coacción, Instigación a Delinquir e Incendio.

*Es evidente como en el sistema de justicia se aplica el racismo institucional y el racismo legal, contra los pueblos indígenas, debido que todo el aparato de investigación criminal y los órganos de acusación como lo es el Ministerio Público constituyen en los órganos estatales que materializan la criminalización a través de acusaciones infundadas contra líderes indígenas que lucha por la defensa de sus bienes naturales y sus territorios, asimismo, con esta criminalización y persecución penal se pretende intimidar y descabezar la resistencia de las comunidades.*

### **3. Las estrategias del Estado.**

#### **3.1. La criminalización de las luchas comunitarias.**

Las quince personas encarceladas el 14 de diciembre de 2007, fueron acusadas por los delitos de terrorismo químico, biológico y atómico. Uno de los graves problemas que están afrontando los pueblos indígenas que defienden la vida de sus tierras y territorios a nivel nacional y de América Latina es la criminalización de sus legítimas reivindicaciones.

Sin embargo, la desaparición de la biodiversidad, el deterioro del medio ambiente y de la madre naturaleza que está provocando la minería, no se criminaliza.

#### **3.2. El encarcelamiento selectivo.**

Uno de los hechos que llama la atención, es la tendencia selectiva en la acusación y encarcelamiento de algunos vecinos por la muerte del Señor Francisco Tepeu Pirir. En este caso, han sido encarcelados tres personas de la comunidad San Antonio Las Trojes II; el señor Faustino Camey, quien fuera secuestrado, golpeado y dejado por muerto en Sacapulas, El Quiché a finales del mes de julio de 2008; el 6 de octubre del mismo año fue capturado, actualmente se encuentra en la cárcel de la zona 18 de la ciudad capital.

Esta misma suerte corrieron los hermanos Cotzajay Díaz, en la fecha de la realización del trabajo de campo de este estudio, un tercer miembro de esta familia, también tenía orden de aprehensión.

Según, familiares de los afectados, "la familia del asesinado, en conjunto con abogados de la empresa, son los demandantes, el procedimiento que están siguiendo

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

es centrarse en ciertos vecinos, sin pruebas”.

En las visitas domiciliarias a las familias de los acusados por la muerte del señor Tepeu, resalta a la vista, que sus condiciones socio económicas es de extrema pobreza. En el caso de Efraín Cotzajay de ocupación albañil, ha dejado de sostener a 7 hijos entre las edades que oscilan de 2 a 17 años. Su caso aún no ha entrado a sentencia.

Los sufrimientos de sus familias, principalmente de las esposas y los hijos; es indescriptible, entre los problemas que atraviesan están: la incertidumbre del destino legal de sus esposos, la falta de recursos económicos para alimentar a sus hijos, la imposibilidad económica de sostener un juicio legal.

Además, de los problemas económicos que les representará seguir el juicio legal de sus esposos, han tenido que sobrellevar la corrupción que existe en las cárceles por donde han pasado sus cónyuges. A continuación, el siguiente testimonio:

*“Cuando los llevaron el primer día en la cárcel como eran dos, al otro compañero lo metieron en un cuarto y lo empezaron a pegar, mi esposo estaba viendo y escuchando todo lo que le hacían, y él estaba sentado diciéndole a Dios que no permitiera sufrir ese maltrato. Después Agustín el otro compañero ya no se le escuchaban los gritos, salieron los que están pegando y le preguntaron a mi esposo si usted pagaba esto o no, él les contestó; si consigue mi esposa el dinero entonces sí, gracias a Dios conseguí el dinero y pagamos 4,000.00 quetzales en la zona 18 para que no le pegaran, aún así, le dieron unas cachetadas. En ese lugar tardaron 20 días, después los pasaron en pavoncito y cobraron otros Q 500.00 quetzales”.*

### **3.3. El Estado de Prevención.**

#### **A. Los antecedentes.**

Según relatos de los entrevistados, el 22 de Junio del 2008, el conflicto se agravó porque, la empresa nuevamente trasladó sus maquinarias para ampliar el camino que va hacia la finca de sus operaciones, éste camino, pasa frente a casas de varios vecinos, la comunidad quiso oponerse, por el daño que les causaría a sus pequeñas propiedades. Ante esta situación, los representantes de las comunidades, solicitaron a la alcaldesa mediar en este conflicto, ella prometió llegar, pero no llegó, mandó a unos concejales, la gente se molestó y gritó lemas contra la minería.

Unos guardias de la Finca de Concepción le dispararon a un líder, lo hirieron en la costilla y la bala se quedó en su estómago, otro líder de las Trojes se quedó perdido en la montaña y estaba herido, sus compañeros querían buscarlo pero la finca Concepción es propiedad de la empresa. En esa misma noche, murió el señor Francisco Tepeu, al respecto, la siguiente versión:

*“(…) no sabemos quien lo mató, unos vecinos dicen que llegaron unos encapuchados, lo ataron lo llevaron a la auxiliatura después lo sacaron afuera, lo golpearon y ahí fue donde se murió, suponemos que fue la misma empresa para crear más conflictos entre nosotros”.*

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

De acuerdo al punto de vista de los líderes comunitarios, lo que llama la atención es que con la muerte de Francisco Tepeu, se conforma inmediatamente el "Movimiento Tepeu", integrado por vecinos de las comunidades que trabajan como empleados de la empresa.

En este contexto, el 22 de junio a las diez de la noche, el Presidente de la República Álvaro Colom, anunció el Estado de Prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez en cadena nacional de radio y televisión.

Según el Decreto 3 - 2008, el artículo 1, epígrafe Justificación, establece:

*"El Estado de prevención se decreta considerando que, se ha manifestado una serie de actos que perturban la paz y la seguridad del Estado y por ende la vida y los bienes de las personas que residen en el municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento en Guatemala y, para prevenir que se agrave dicha situación, se considera conveniente y necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas a efecto de garantizar con ello la seguridad de sus habitantes"*

El Estado de prevención tuvo una temporalidad de 15 días, a partir de la vigencia del decreto.

En el artículo 139 de la Constitución, inciso c, se establece que en el decreto del Estado de Prevención, se especifica "los derechos que no puedan asegurarse en su plenitud". En el decreto del Estado de Prevención en San Juan Sacatepéquez, no se señalan los derechos no asegurados.

El día 23 de junio de 2008, el Estado desplegó aproximadamente dos mil efectivos de las fuerzas de seguridad; Ejército y Policía Nacional Civil en las comunidades del occidente de San Juan Sacatepéquez. En este escenario político, fueron apresados 43 personas de la Comunidad San Antonio Las Trojes II, entre ellas una mujer y 2 menores de edad. Lograron su libertad con una fianza de Q 3,000.00 cada una.

Las personas apresadas, no estaban manifestando como lo informó la prensa nacional, la mayoría fueron sacadas de sus propias casas, con la cooperación del grupo Tepeu.

Una de las constantes encontradas en las entrevistas a los vecinos de las comunidades, es el desconocimiento del significado de un *Estado de Prevención*.

Elio Coloma, argumenta que la información tampoco se dio en el idioma Kaqchikel. La mayoría de la población de San Antonio Las Trojes, lugar de origen de los capturados, no domina el idioma Español

En este contexto, se constata que el Estado guatemalteco, sigue desconociendo la realidad multicultural del país, la información en el idioma del lugar por funcionarios públicos, constituye parte de la normativa del país, según la Ley de Idiomas de Guatemala. Este derecho fue violado por el Gobierno de la República.

## **B. Los atropellos de las fuerzas de seguridad del Estado.**

De acuerdo a testimonios de los vecinos, la PNC ha sido la más señalada por una serie de atropellos cometidos en contra de los vecinos de las comunidades. Principalmente en las comunidades de San Antonio Las Trojes I y II y Santa Fe Ocaña.

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

Estos hechos, deben ser evaluados por los actores del Estado para transformar la cultura organizacional autoritaria y racista del Estado, en el caso de las fuerzas de seguridad, cuando les corresponde mantener el "orden" en comunidades indígenas o en sectores pobres ladinos o mestizos, lo que ejercen es violencia y abuso de poder. Actitud contraria con los cambios que demanda los tiempos de paz y el proceso de democratización en la que se ha embarcado el país, desde la firma de la paz.

A continuación, los siguientes testimonios:

#### **Testimonio de una niña de 17 años de edad.**

*"No sabíamos qué estaba pasando, estábamos acarreado leña con mi mamá, nosotras vendemos leña, encontramos a la policía en la calle, se llevaron a mi mamá en la cárcel sin saber por qué, mi hermanito de un año y medio todavía mamaba y lo dejó conmigo; me quedé sola con mis otros hermanitos, ellos se enfermaron y yo no hallaba que hacer. Veinticinco policías daban vueltas y vueltas en el patio de mi casa, temí por mi vida, nos fuimos a refugiar con mis primas hasta que mi mamá salió de la cárcel"*

#### **Testimonio de lidereza comunitaria:**

*"El Estado de Prevención, significó una pesadilla en la vida de nuestra comunidad, cuatro días estuvimos comiendo solo tortillas con sal, nos escondimos, la policía entraba y salía donde quería, daba miedo salir a la calle, teníamos 3 caballos no les dimos de beber, ni pasto, por eso se murió uno, que nos había costado Q. 2,000.00, mis dos niñas se enfermaron por el miedo que tenían a los policías, los quince días, no pudimos trabajar, temíamos por nuestras vidas, no pudimos abonar nuestra milpa, una vecina estaba embarazada se le alteraron los nervios, ella falleció dejando huérfanos a su familia".*

En una medida represiva del Estado, las más afectadas son las mujeres, los ancianos y la niñez, "fue un gran sufrimiento, más para nosotras las mujeres, porque nos decían que iban a registrar nuestras casas, si no encontraban a nuestros esposos nos llevaban a nosotras o a nuestros hijos".

Otro de los hechos ocurridos en el Estado de prevención, que rompe con la cultura política de los mayas kaqchikeles de estas comunidades, es la sustitución arbitraria de sus autoridades propias, por el grupo de comunitarios trabajadores de la empresa con el apoyo de la PNC y el ejército, esta práctica fue muy usual, en el escenario de la guerra interna.

La siguiente opinión.

*"El grupo Tepeu, con el apoyo de la Municipalidad, la PNC y ejército destituyeron a los alcaldes comunitarios, ellos mismos se impusieron como autoridades y Consejos comunitarios de Desarrollo".*

En el Estado de Prevención, la empresa logró introducir sus maquinarias, se organiza el llamado "movimiento Tepeu", en pro de la minería, e inicia otra fase de la

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

persecución legal contra los comunitarios.

### **C. Violación sexual a mujeres.**

En la Comunidad Santa Fe Ocaña, la Policía Nacional Civil, violó a dos mujeres, las víctimas denunciaron este vejamen ante la Fiscalía del Ministerio Público y la PDH en San Juan Sacatepéquez. Sin embargo las denuncias no trascendieron, estos delitos han quedado impunes.

Según, el punto de vista del Alcalde comunitario de Santa Fe Ocaña, la presión de trabajo que les ha representado a las autoridades y líderes comunitarios en la atención de demandas judiciales en su contra, ha imposibilitado a las autoridades comunitarias la búsqueda de apoyo psicológico a las víctimas.

### **D. La Mesa de Diálogo.**

En el mes de julio de 2008, el Gobierno de la República a través de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), promovió la instalación de una mesa de diálogo entre representantes de la empresa y representantes de las comunidades; con el acompañamiento de testigos de honor. Esta mesa de diálogo fue instalada en las oficinas del Alto Comisionados de los Derechos Humanos.

En representación de la empresa, participa Alfredo Lemke y Eduardo Aguirre; en representación de las comunidades han participado los alcaldes comunitarios, representantes de los consejos comunitarios de desarrollo, que suman un total de 30 personas. Como testigos de honor, participa un representante del Cardenal Quezada Toruño, un representante de la Fundación Rigoberta Menchú, un representante de la CONIC, y un representante de la PDH.

Las demandas de los comunitarios es el establecimiento de mecanismos para que la empresa minera de garantía sobre la no contaminación del agua, la conservación de la salud de las comunidades, la conservación del medio ambiente y garantía para la productividad agrícola.

Por su parte, la empresa ha prometido sacar a las personas encarceladas, anular el proceso penal, hasta la fecha, no lo ha hecho; también ha dicho que "va a respetar nuestros derechos, pero en la realidad, las maquinarias siguen trabajando, el polvo empezó a dañar la salud de nuestra gente".

La Mesa de Diálogo, implementada por el Gobierno central, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, se da en un escenario poco creíble, por tanto débil, pues con el Estado de Prevención, impuesto por el Gobierno Central en las comunidades, a todas luces, el gobierno optó por la represión y no por el diálogo.

Pese a su poca credibilidad, la Mesa de Diálogo constituye una necesidad, según los representantes de las comunidades, lo que urge es que las conclusiones de esta mesa, sean vinculantes a la solución de los problemas que están afrontando las comunidades con las operaciones de la empresa minera.

### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

### **3. Las estrategias de la municipalidad.**

En el proceso de la instalación de la empresa, en el occidente de San Juan Sacatepéquez, han ejercido el gobierno municipal, dos administraciones, la del ex alcalde Lázaro Pirir del Partido Gran Alianza Nacional Guatemalteca, -GANA- y actualmente se encuentra la Alcaldesa Marta Sican de Coronado de la Unidad de la Esperanza UNE, esta administración ha seguido las estrategias del Alcalde anterior, apoya abiertamente las políticas de la empresa San José MINCESA. Las estrategias que ha adoptado ante las peticiones de atención a las demandas de las comunidades que rechazan la minería, es la omisión y la indiferencia.

Pese a los resultados de la consulta comunitaria y las múltiples solicitudes de los comunitarios y sus autoridades canalizadas al Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez de no autorizar la instalación de la fábrica de cements en el occidente de este municipio; este Concejo, el 26 de noviembre de 2007, en sesión extraordinaria legalizó esta construcción.

### **4. Estrategias de actores "desconocidos".**

#### **4.1. Secuestros.**

Durante los tres años del proceso de luchas de las comunidades afectadas por la minería, han secuestrado a un comunitario y a una niña.

El señor Faustino Camey, fue secuestrado el 17 de julio de 2008 por hombres desconocidos, apareció cuatro días después, con severas heridas y golpes; fue abandonado en el municipio de Sacapulas del Departamento de El Quiché. Como se anota en párrafos anteriores, después de su secuestro, el 6 de octubre de 2008 fue apresado, acusado por la muerte de Francisco Tepeu.

El secuestro de la niña, María Josefina Díaz Zet de nueve (9) años de edad, del Caserío San Antonio las Trojes de la Aldea Cruz Blanca, San Juan Sacatepéquez, el día nueve de septiembre de 2008, constituye uno de los hechos paradigmáticos de esta estrategia de terror.

Según, consta en la denuncia presentada por su madre Vicenta Zet a la Fiscalía Municipal del Ministerio Público, en San Juan Sacatepéquez, el 10 de septiembre de 2008:

*María Josefina Díaz Zet, salió de su casa para la escuela Rural Mixta del Caserío San Antonio Las Trojes II. Su domicilio dista tres cuerdas de la escuela<sup>1</sup>. Según, la madre, pasó alrededor de las diez treinta horas, por la escuela, era la hora de receso, la niña estaba jugando en el patio de la misma, este colinda con las calles de la comunidad, la pasó saludando y, le recomendó que cuando saliera de la escuela, se fuera directo a su casa. La madre regresó a su domicilio a las diecisiete horas, la niña no había regresado.*

Los padres de María Josefina la buscaron en las casas que la niña frecuentaba jugar,

<sup>1</sup> Ministerio Público, Oficina de Atención Permanente de la Fiscalía Municipal de San Juan Sacatepéquez Denuncia MP010/2008/1682. 11 de Septiembre de 2008.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

nadie sabía de su paradero, la comunidad ayudó en su búsqueda, pero fue en vano. Al día siguiente, tres vecinas les informan que, habían visto a la menor desaparecida en el bus extra urbano que circula en este caserío con ruta hacia la ciudad capital en compañía del profesor de la escuela de nombre Luis Pedro Borconcoa.

La madre fue a la escuela a hablar con el mencionado profesor, él negó haber visto a la niña, su maestra de grado también expresó que la niña no había llegado a clases el día anterior. La falsedad de las versiones de los maestros, ha creado un clima de desconfianza de los padres de familias hacia la mayoría de docentes de la escuela. Otro de los puntos críticos de este hecho lamentable es que, el mencionado profesor fue trasladado inmediatamente a otra escuela.

A continuación los relatos de la madre:

*“La buscamos en las casas, de sus abuelos y amiguitas, nadie sabía de su paradero, la comunidad ayudó en su búsqueda, fue en vano. Anocheció, avisamos a la policía, ahí me pidieron su fotografía, fe de edad, la clase de ropa que llevaba puesto; nos llevaron los policías a buscarla y nada; nos dijeron que hasta que amaneciera iban a ver, temprano al día siguiente me encontré con una muchacha me preguntó qué estaba buscando - le dije que a mi hija - ella me dijo que el Profesor Luis se la llevó así dice también la otra muchacha ya son tres las que dicen que el profesor la llevó. (...) un trabajador de la cementera nos avisó que estaba en la Zona 10 de la Capital, pero donde la fuimos a recoger fue en la Procuraduría de los Derechos Humanos de la zona 1, fue hacer dos noches ahí, no nos querían dar, nos dijeron que hasta que cumpliera los 18 años pero gracias a Dios al fin nos la dieron. El Juzgado de Menores hizo los papeles para entregarnos. Me da miedo decir quien nos llevó, y si fue el maestro quien se la llevó, dicen que le echó algo en el atol para que no sintiera nada, de ahí ya no se siguió la investigación porque la autoridad de la PDH de San Juan dijo que ya estaba resuelto no hay que investigar más, la niña no dice nada, como llegó allá y quien la llevó. Mi hija se enfermó del susto ya no comía tuvimos que darle medicina para el susto, por esa razón perdió el grado”.*

En este caso, la PDH, como autoridad de conciencia, incumplió con su rol de incidir en el esclarecimiento de este secuestro, este procedimiento contribuye al círculo vicioso de la impunidad que caracteriza al sistema de justicia del país.

No obstante, las secuelas generadas en la vida de la niña, son palpables, presenta mirada perdida, manchas blancas en la piel, silencio total sobre lo sucedido, nerviosismo y llanto. Otra de las consecuencias en la vida de María Josefina Díaz Zet, es el grado escolar reprobado, esta situación la puede desarraigar de su formación escolar, por tanto de un futuro de mejores oportunidades sino se le presta el apoyo pertinente a ella y a su familia.

#### **4.2. Las extorsiones.**

En el marco del clima de inseguridad que se vive en el país, se cree que grupos del crimen organizado se han aprovechado de esta situación, dos de los máximos líderes comunitarios, además de sufrir persecución legal por parte del Estado y de la empresa, han sido afectados por extorsiones.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

Como podrá observarse, el conjunto de estrategias aplicadas por los representantes de la empresa minera San José MINCESA, el Gobierno de la República, el Gobierno Municipal, los actores "desconocidos" en las comunidades, unidades de análisis de este diagnóstico, se asemejan a las estrategias de baja intensidad implementadas en el conflicto armado interno. Esta realidad, debe ser reflexionada seria y responsablemente por los actores del Estado, la sociedad civil y las diferentes formas de expresión organizativa de los Pueblos Indígenas, especialmente Maya, para impulsar acciones en su transformación.

Las secuelas de la guerra interna en la sociedad guatemalteca, principalmente en las comunidades indígenas, aún no están superadas, otra represión alentada por los intereses de los grandes capitales, sólo ahondaría más la crisis económica, social, cultural y política por las que atraviesa el país.

## **VII. Efectos de la explotación minera en la vida de las comunidades Mayas kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez.**

### **1. En la salud.**

En la actualidad, el exceso de polvo generado por los trabajos de infraestructura de la empresa minera, está causando, problemas en la salud y en la economía de las familias, principalmente de las comunidades, San Antonio Las Trojes I y II, Santa Fe Ocaña, el Pilar I y II por su cercanía al centro de operaciones de la empresa minera.

Como se observa en esta imagen, la capa de polvo que existe en esta carretera, con el paso constante de los camiones de la empresa minera, se forman nubes de polvo que llegan a reposar sobre las humildes viviendas de los comunitarios que radican en las cercanías de este camino.

Según, opinión de una de las afectadas, sus utensilios de cocina, los alimentos que cocina, la ropa que tiende en el patio, la ropa de cama se llenan de polvo.

De acuerdo a datos de la reunión comunitaria realizada con 70 personas adultas de la comunidad el Pilar II, 6 de cada 10 personas, en los dos últimos meses del año 2008, han padecido constantemente de enfermedades respiratorias: amigdalitis, tos y gripe. Madres de familia de esta comunidad, mostraron casos de niños con erupciones en la piel.

Estas enfermedades están representando gastos económicos para sus familias, la mayoría de afectadas, expresaron que han tratado de curar a sus hijos con medicina natural, pero ya no les da resultado.

### **2. Contaminación del agua.**

En la comunidad Santa Fe Ocaña, se observó, que uno de los nacimientos de agua, que se encuentra a orillas de la carretera que conecta con la finca de la empresa,

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

presenta un color turbio por el exceso de polvo que le cae.



En opinión de una de las afectadas:

*"...este pozo siempre lo hemos utilizado 40 familias en época de verano para el lavado de ropa, ahora con el paso de los camiones, el agua se ha ensuciado mucho, la ropa la tenemos que lavar con esta agua, porque no hay de otra.*

La solución de los problemas de salud que presentan hoy las comunidades, es la eliminación del polvo, pues, es este factor el causante de las enfermedades respiratorias y de la piel que está afectando principalmente a los infantes y a las mujeres, pues, son quienes permanecen más en sus domicilios.

Otra de las enfermedades que ha surgido en las comunidades es la tensión nerviosa, como consecuencia de las estrategias políticas aplicadas por el Estado y la empresa minera para reprimir y desmovilizar el movimiento de las comunidades en rechazo de la minería. Otro factor causante de este mal, es el ruido de las largas jornadas de trabajo de las maquinarias de la empresa, esta situación, afecta principalmente a las comunidades San Antonio Las Trojes I y II, el Pilar I y II.

*"Nosotros vivimos a la par de las operaciones de la finca, los ruidos de las máquinas, empiezan desde las 4:00 de la mañana y terminan de 12:00 de la noche a dos de la madrugada, así es difícil conciliar el sueño, ahora sufro de dolor de cabeza".*

### **3. En la productividad económica.**

En las visitas a las parcelas de los vecinos, se observó que las parcelas de milpas que se encuentran en las cercanías de las operaciones de la empresa, no han tenido un desarrollo normal, el polvo ha secado partes de las hojas de las plantas del maíz y otras hojas siguen verdes. Así mismo, los elotes son de tamaño grande, pero los granos de maíz no crecieron.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

A continuación las siguientes imágenes que ilustran la situación actual de los cultivos de maíz en las comunidades Las Trojes I y II.



Plantación de maíz, Comunidad Las Trojes I

Los productores de flores, es otro de los sectores que empiezan a ser afectados por el exceso de polvo generado por las operaciones de la empresa minera.

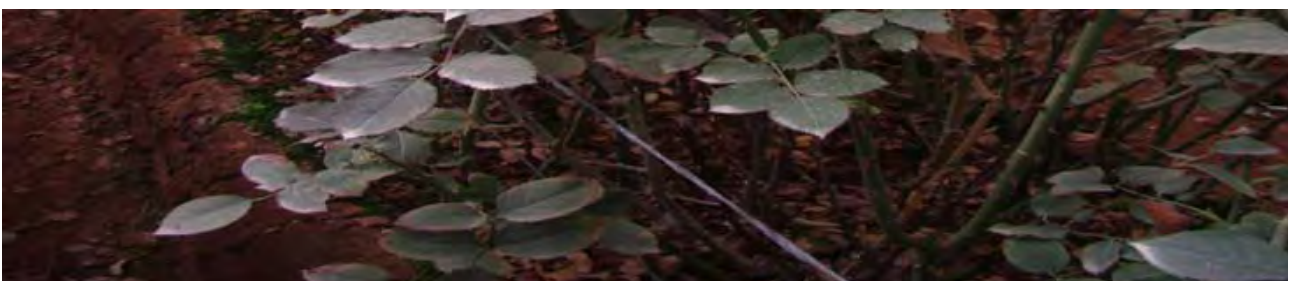


Foto: Santa Fe Ocaña, muestra el polvillo que reposa en las hojas de las plantas de rosas.

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

A continuación, la siguiente opinión:

*"La empresa comenzó a trabajar un día sábado, a los tres días llegué a supervisar mi siembra de flores, mi sorpresa, el gran polvo encima de la galera que cubre mis flores, imagínense qué va a pasar con nosotros, ellos tienen una licencia por 25 años, acabarán con todo, también, estamos empezando a tener problemas con el agua, porque con las primeras excavaciones que están haciendo, han cortado las venas de las aguas y ya no llega a nosotros, por esa razón estoy en contra de la minería. Hace un mes empezaron a destruir los cerros, un día sábado trabajaron de noche y de día, todo ese tiempo escuchamos el ruido de las máquinas"*

Las galeras que cubren los jardines, miden 20 X 20 metros, están construidas con reglas de madera y cubiertas completamente de nailon grueso transparente. Uno de los problemas que están experimentando los floricultores de esta zona, es la formación de capas gruesas de polvillo sobre los techos y paredes de sus galeras, las cuales obstruyen la luz del sol que necesita el crecimiento normal de las flores.

Según, Laureano Raxón, el polvo que reposa en el techo de la galera de su jardín, constantemente lo remueve con agua a presión, en esta tarea está utilizando más de este vial líquido, combustible y tiempo; así mismo, se reduce el tiempo de vida de las galeras. Además, el polvillo que traspasa el nailon de la galera está manchando las hojas de las flores, algunos botones no crecen normales, otros se pudren.

Esta situación, a los productores de flores les está representando, aumento en el costo de producción y baja en la producción de flores, por ejemplo; en el cultivo de rosas, los botones no revientan, algunos se pudren, las hojas están cubiertas de polvo. Esta dificultad, les ha creado más trabajo en el proceso de producción, tarea que se intensifica en la etapa final del cultivo, al tener que seleccionar y eliminar las hojas dañadas.

De acuerdo a la entrevista focal, en el 2008 en la producción de rosas tuvieron una baja del 30%.

El sector empresarial en el país y el Gobierno de la República, argumentan que la minería constituye una base para el desarrollo de Guatemala y una fuente de generación de empleo. Sin embargo el número de empleos en esta empresa es limitado, al respecto, los comunitarios del occidente de San Juan Sacatepéquez, opinan:

*"La mayoría de familias contamos con parcelas propias, trabajamos en lo propio, los efectos de la minería en nuestros cultivos ya lo estamos viviendo (...), con el tiempo ya no podremos cultivar flores, ni maíz, nos quedaremos sin trabajo y la empresa no absorberá a todos los desempleados".*

Los efectos iniciales de la explotación minera de la empresa San José NIMCESA en las actividades productivas de las comunidades de occidente de San Juan Sacatepéquez, deben ser analizados por el Gobierno de la República para la adopción de medidas

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

concretas a las demandas de los comunitarios. Así mismo, demanda del Gobierno y los actores del país, la revisión responsable de la visión de "desarrollo nacional" que se sigue potenciando; la generación de la riqueza en el país no sólo es producida por los grandes capitales.

En este contexto, es importante señalar que la enajenación de las comunidades kaqchikeles de la actividad agrícola, agravará más la pobreza en el país, en consecuencia, aumentará la emigración de la población hacia las ciudades u otros países. Sin embargo, la crisis económica, social y política que se vive a nivel mundial, está exigiendo a los gobiernos de los estados nacionales la adopción de medidas urgentes para resolver la problemática de la pobreza y evitar la emigración de sus ciudadanos.

#### **4. En la convivencia comunitaria.**

Uno de los impactos que ha causado en la cultura política de las comunidades mayas kaqchikeles, las estrategias políticas de represión de la empresa minera, apoyadas por el Estado guatemalteco, es el inicio de la desestructuración del tejido social de las comunidades. Uno de los factores que ha incidido en esta situación, ha sido la compra de voluntades de vecinos de las comunidades, a través de su contratación como trabajadores de la empresa y otros favores.

Desde el punto de vista de los líderes que luchan contra la explotación minera, los vecinos que trabajan con la empresa San José MINCESA se han convertido en su base social y a la vez, funcionan como su fuerza de seguridad, son quienes atemorizan a la población, "ellos conocen muy bien a las comunidades, saben dónde atacar".

Este punto de vista se confirma en los términos del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" firmado por representantes legales de Cementos Progreso, el Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez, doce vecinos en "representación" de las comunidades afectadas por la empresa, entre ellos; Faustino Xalín, Dina Abigail, Pirir Serapio Pulex, Timoteo Raxón, Francisco Tepeu, Carlos Sequen, José Ovidio Castro Paz, entre otros<sup>2</sup>.

La decisión de los comunitarios trabajadores de la empresa San José MINCESA, de apoyar las políticas económicas de esta empresa, demuestra el abandono de los principios, valores y normas de convivencia en sus redes familiares y convivencia comunitaria. Lo cual, ha creado tensiones y conflictos intra familiares y comunitarios.

La solución de esta nueva problemática, constituye una de las preocupaciones de las abuelas, los abuelos, madres y padres de familia de las comunidades estudiadas. A nuestro juicio, son conflictos posibles de resolver sólo si existe voluntad política de los actores involucrados en este conflicto: comunitarios y sus autoridades; Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez, actores de la empresa y Gobierno de la República.

---

<sup>2</sup>Cf. Convenio de Cooperación Interinstitucional. Guatemala, 17 de diciembre de 2007.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

## 5. En la relación con la madre naturaleza.

En el proceso de trabajo de campo de este estudio, se observó que una considerable extensión de tierra de la Finca San José Ocaña, propiedad de la empresa minera, ha sido deforestada.



Uno de los efectos palpables que ha provocado esta deforestación en la vida de las comunidades de este estudio es la escasez del agua comunitaria.

A continuación, la siguiente opinión.

*"Cuando la empresa deforestó y comenzó a cavar pozos, el tanque de captación del agua de la comunidad Las trojes II, bajó a diez metros, los efectos de la minería ya lo estamos viviendo, no son suposiciones o historias inventadas por nuestra imaginación"*

Esta realidad, demanda con urgencia de las autoridades competentes en la conservación del medio ambiente y la salud, la realización de un estudio real sobre los impactos que están provocando los trabajos iniciales de la cementera, en la madre naturaleza.

Respecto a los cambios de relación de los vecinos de las comunidades con la madre naturaleza, se identificó que antes de la instalación de la minería, los kaqchikeles mantenían una estrecha relación con los bosques, los cerros y las veredas que existían o que aún se mantienen en las fincas de la empresa minera.

Las siguientes opiniones:

1) *"Aunque no se tenga un pedazo de tierra propio, se alquila, para producir los alimentos de nuestras familias, el bosque aunque no esté en mi propiedad, me preocupa lo que le pasa, porque de él depende el que tengamos buena agua, aire"*

### COMUNICACIÓN URGENTE

Señor James Anaya

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU

CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ

*puro, si el agua se contamina y el aire también, no tenemos salud, enfermos no hay alegría. La madre tierra lo tiene todo, lo único que tenemos que hacer es cuidarla, por eso estamos luchando contra la minería"*

2) *"Con la venida de cementos progreso, nuestra vida cambió, da mucha tristeza ver cómo derrumbaron ese cerro, ahí botaron miles de árboles, la costumbre que teníamos nosotros era cazar en esas montañas dos o tres veces al año; en el tiempo de producción de hongos, las mujeres y nuestros hijos, acostumbraban recolectar hongos, todo eso quedará sólo como recuerdo".*

En la actualidad, los terrenos de la empresa minera, está custodiado por policías de su fuerza de seguridad y por soldados y policías , los comunitarios ya no visitan los bosques que aún quedan en estas propiedades, realidad que está cambiando lógicas de relación con su entorno natural.

### **EN BASE A LO EXPUESTO CONCLUIMOS QUE:**

- 1.- Las bases estructurales históricos del racismo y la discriminación racial en Guatemala, están intactas, así lo demuestra el conflicto generado por la empresa de explotación minera San José MINCESA en las comunidades kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez, el problema está en la base misma de la formación nacional guatemalteca, en donde se establecieron la forma del control de la riqueza del país, la visión de desarrollo nacional, la negación de los derechos de los pueblos indígenas, entre otros.
- 2.- Estamos viviendo de manera sistémica el racismo ambiental ya que los residuos tóxicos se depositan dentro de nuestras comunidades y en nuestro entorno. Los Pueblos indígenas, estamos sufriendo de manera desproporcionada peligros ambientales como las toxinas industriales, el aire contaminado, aguas sucias que produce la empresa Minerales Industriales de Centro América, Sociedad Anónima. San José MINCESA, asimismo, la contaminación de tierras, aire y vías fluviales a menudo nos están causando enfermedades, así como cambios en nuestro modo de vivir.
- 3.- Las medidas represivas adoptadas por el Estado en la defensa de los intereses de la empresa San José MINCESA, en las comunidades del occidente del municipio de San Juan Sacatepéquez, han definido la reconfiguración y el fortalecimiento del racismo institucional y estructural del Estado en Guatemala. En este marco el Estado ha hecho caso omiso de los compromisos firmados en los acuerdos de paz, convenios y declaraciones internacionales relacionados a la defensa de los derechos humanos universales individuales y colectivos de los pueblos indígenas, al negar o ignorar el derecho de los comunitarios: a la garantía y el respeto de su propiedad privada; el derecho de las comunidades a ser consultados en la definición de su propio desarrollo, el derecho a la vida, el trato igual, en igualdad de condiciones; el derecho a ser informados en su propio idioma. El Estado ha irrespetado, la forma propia de organización social, las autoridades propias y la normativa de la convivencia comunitaria de las comunidades.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

- 4.- La visión de desarrollo de la iniciativa privada, avalada por el Estado guatemalteco, se fundamenta sólo en el crecimiento económico, por esta razón, los derechos humanos de las comunidades son violentados constante y flagrantemente por la empresa y el Estado.
- 5.- En este orden, se constata que la visión económica de las comunidades kaqchikeles es holística, no sólo involucra derechos de las comunidades, sino de la madre naturaleza, conjuga elementos de la racionalidad económica capitalista con la visión económica propia de la cultura Maya.
- 6.- El sentido de la vida de los mayas kaqchikeles que equivale decir "utz k'aslemal" significa contar con los recursos necesarios para una vida digna, una vida en equilibrio y armonía intrafamiliar, con los vecinos de la comunidad y entre comunidades y con la madre naturaleza, esta visión y práctica constituye un aporte a la humanización de la humanidad, este legado es ignorado por el racismo que existe en el Estado.
- 7.- La minería en Guatemala, constituye una de las estrategias políticas del neoliberalismo, que expresa el nuevo cariz de la recolonización de tierras y territorios de las comunidades del Pueblo Maya, este proceso está representando una nueva forma de reparto de territorios, entre los inversionistas nacionales y extranjeros; en el cual se han impuesto como autoridad privado global, obstaculizando la posibilidad de que el Estado guatemalteco en tiempos de paz, cumpla con sus responsabilidades en la consolidación de la convivencia pacífica, las relaciones de respeto mutuo entre Estado – Pueblos Indígenas – Sociedad Civil. Así como con sus deberes y fines constitucionales en la realización del bien común.
- 8.- El grupo Cementos Progreso, constantemente irrespeta y atropella la propiedad privada y los cultivos de los comunitarios, esta actitud constituye uno de las causas del conflicto entre empresa y comunidades kaqchikeles. La omisión del deber del Gobierno central y del Gobierno Municipal de San Juan Sacatepéquez de resolver este conflicto, constituye racismo institucional e implica una violación de la Constitución Política de la República y tratados y convenios internacionales lo que contribuye a la generación de la violencia.
- 9.- El cese de garantías para el respeto de los derechos humanos en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, dictaminado por el Gobierno de la República en el Estado de Prevención, el 22 de junio de 2008, los comunitarios experimentaron un excesivo abuso de autoridad por parte de las fuerzas de seguridad, principalmente de la Policía Nacional Civil, elementos de esta institución abusaron sexualmente a dos mujeres, se apropiaron de viviendas para su descanso, cometieron robo de objetos y dinero de los comunitarios. El esclarecimiento de estos hechos por parte del sistema de justicia del Estado es una responsabilidad constitucional.
- 10.- Un análisis de las estrategias políticas de la empresa minera y del Estado aplicadas en las comunidades kaqchikeles para desmovilizar su lucha por la defensa, el respeto y la conservación de su forma de vida comunitaria, da cuenta que éstas, son semejantes a las estrategias políticas de baja intensidad utilizadas

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

en la guerra interna en Guatemala; Por ejemplo, la manipulación de voluntades de vecinos a favor de la empresa, la persecución de líderes, secuestros de inocentes, como el caso de la niña María Josefina Díaz Zet de nueve años (9), violación sexual a mujeres, imposición de Estado de Prevención, encarcelamiento de los señores Faustino Camey, Efraín Cotzajay, Porfirio Cotzajay y Abelardo Curup de familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza, sin pruebas de su culpabilidad en los asesinatos de que se les acusan, entre otros. El conjunto de estos mecanismos han infundido nuevamente temor en las familias y en las comunidades para abandonar su lucha colectiva en la defensa de la vida.

- 11.- A tres años de operaciones de la empresa San José MINCESA revelan que, han comenzado a transformar negativamente el ciclo de la agricultura, el cauce de los nacimientos de agua, la salud de las familias, las relaciones sociales de las redes familiares y la convivencia comunitaria,. El conjunto de estos factores repercuten en cambios negativos en la dinámica cultural, espiritual y política de las comunidades. Aspectos que demanda del Estado, cumplir con sus deberes constitucionales de garantizar el respeto y el bienestar común ante los intereses privados. Así mismo, demanda de la comunidad nacional e internacional, un monitoreo permanente para que el Estado garantice el ejercicio de los derechos humanos de las comunidades kaqchikeles, garantice la vida de la madre naturaleza de este territorio y para que la iniciativa privada relacionada con la explotación minera adopte una nueva visión y práctica sobre su responsabilidad social.
- 12.- Los impactos de la minería en el modo de vida de las comunidades, está generado nuevas necesidades y problemas, por ejemplo, el exceso de polvo, está agudizando problemas respiratorios en la población de la niñez, mujeres y adultos mayores y problemas en el campo agrícola; la persecución legal y represión política emprendidas por la empresa y el Estado en contra de vecinos y líderes comunitarios han provocado problemas psicológicos de temor y ansiedad, en el caso de la persecución penal, está implicando gastos onerosos y endeudamiento para las familias afectadas. Esta realidad, demanda del Estado, adoptar medidas concretas para resolver el origen de estas nuevas necesidades y problemáticas.
- 13.- El Estado de Guatemala ratificó la Convención en el año 1,982, existe un grave problema de racismo ambiental en las comunidades indígenas del país. Debido a que la mayoría de explotaciones mineras y construcción de hidroeléctricas se están desarrollando en comunidades indígenas sin que los estudios de impacto ambiental sin que sean conocidos por los pueblos indígenas y como un acto agravante es que las empresas mineras contratan empresas privadas para el estudio de impacto ambiental, los cuales siempre son favorables. Es evidente la actitud racista del Estado al no asegurar un ambiente sano a los pueblos indígenas y favorecer a las grandes industrias mineras.

#### **COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

**POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SEÑOR JAMES ANAYA RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ONU, QUE EXHORTE AL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE LO SIGUIENTE:**

- 1. Requerir al Estado de Guatemala la cancelación de los planes y proyectos de construcción de la cementera, debido a que se están violando los derechos humanos de las comunidades y se están generando daños irreparables para la vida, la armonía social y la existencia de los pueblos indígenas que habitan los alrededores de la cementera.**
- 2. Requerir al Estado de Guatemala tomar las acciones urgentes y necesarias a fin de proteger la vida e integridad personal de los líderes y dirigentes y el miembro de las comunidades que luchar por la defensa del territorio y sus bienes naturales y que están siendo perseguidos y amenazados.**
- 3. Que se cancele los permisos para la exploración y explotación minera en el municipio de San Juan Sacatepéquez.**
- 4. Que se respete y garanticen el libre ejercicio los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas.**
- 5. Que se prevenga al Estado de Guatemala, antes de que se produzcan daños irreparables en las comunidades y se profundice la conflictividad social y racial.**
- 6. Que el Estado de Guatemala respete los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la legislación nacional y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales vigentes en Guatemala, como el Convenio 169 de la OIT, Convención de Diversidad Biológica, Convención de Cambio Climático, Convención de Desertificación y Sequía, Declaración y Programa de Acción de Durban.**
- 7. Proteja y garantice la vida, la integridad física y la libertad de los dirigentes y las personas mencionadas; y de todos aquellos involucrados en los movimientos de defensa de la Madre Tierra y de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos humanos.**

Finalmente señor James Anaya Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la organización de las naciones unidas ONU, solicitamos mantener una observancia permanente sobre la situación de los pueblos indígenas en Guatemala y emitir las recomendaciones pertinentes al estado de Guatemala para garantizar la vida y el respeto pleno de los pueblos indígenas en Guatemala.

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

ORGANIZACIONES QUE PRESENTAN LA PRESENTE ACCION URGENTE

**REPRESENTANTES DE LAS 12 COMUNIDADES DE SAN JUAN  
SACATEPEQUEZ AFECTADAS POR LA CEMENTERA  
Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala CONAVIGUA  
Movimiento de Jóvenes Mayas MOJOMAYAS  
Comité de Unidad Campesina CUC  
Coordinación y Convergencia Nacional Maya WAQIB KEJ**

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**Señor James Anaya**

**Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ONU**

**CASO VIOLACION AL DERECHO AL TERRITORIO DEL PUEBLO MAYA CAKCHIQUEL DE SAN JUAN  
SACATEPEQUEZ**